

Artículo 253. Al Jefe del Departamento de Servicios Generales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Mantener en buen estado las instalaciones de esta Secretaría;
- II. Prestar servicio de limpieza, electricidad, jardinería, carpintería, pintura, plomería y otros que requieran las instalaciones de esta Secretaría;
- III. Tener en existencia el equipo e implementos necesarios en buen estado, para poder dar un servicio eficiente;
- IV. Realizar un inventario del equipo y herramientas a su cargo;
- V. Dar mantenimiento a los bienes muebles, mobiliario y cualquier otro que se encuentre bajo su responsabilidad;
- VI. Vigilar el buen funcionamiento del conmutador telefónico y las diferentes instalaciones del servicio de telefonía u otros;
- VII. Vigilar que el personal del conmutador, sastrería, peluquería e intendencia cumpla con sus actividades;
- VIII. Tener siempre en existencia los productos necesarios para la debida presentación del equipo y las instalaciones, y
- IX. Las demás que le encomiende el Secretario o el Director General de Administración con base en este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.